

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22383

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de enero de 2023.

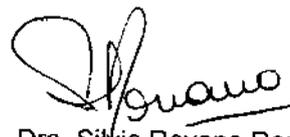
Señor Gerente:

LA RIOJA – INGRESOS BRUTOS.
AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1 DGIP (B.O.: 10/1/2023) se fija en \$ 13.000 el importe mínimo sujeto a retención para los agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo, se establece que los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos no se encuentran obligados a actuar como tales cuando el monto de la percepción sea inferior a \$ 250.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada